

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24799 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 12.ª, a celebrar el día 19 de noviembre de 1995.

De acuerdo con la norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronóstico sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20) el fondo de 574.650.188 pesetas, correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 9.ª de la temporada 1995-1996, celebrada el día 29 de octubre de 1995, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 12.ª de la temporada 1995-1996, que se celebrará el día 19 de noviembre de 1995.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

24800 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de un programa de bonos y obligaciones emitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece, en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Primero.—Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe máximo de 30.000 millones de pesetas, que forman parte del programa de emisión de Bonos y Obligaciones por importe máximo de 60.000 millones de pesetas autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1995.

Las emisiones cuya negociación se autoriza tienen como fecha de emisión el día 16 de noviembre de 1995 y se distribuirán en las tres series que a continuación se señalan:

Serie A:

Importe: 7.500 millones de pesetas.

Fecha de amortización: 14 de diciembre de 1998.

Tipo de interés: 10,10 por 100 anual.

Serie B:

Importe: 7.500 millones de pesetas.

Fecha de amortización: 14 de diciembre de 2000.

Tipo de interés: 10,50 por 100 anual.

Serie C:

Importe: 15.000 millones de pesetas.

Fecha de amortización: 14 de diciembre de 2005.

Tipo de interés: 10,90 por 100 anual.

2. Las emisiones que al amparo de la mencionada autorización del Estado se realicen hasta completar los 60.000 millones de pesetas y que por sus condiciones sean fungibles con las que ahora se realizan, se entenderán también autorizadas para ser negociadas en la Central de Anotaciones mediando el informe favorable del Banco de España.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24801 RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva, en su XXI edición correspondiente al año 1995, convocado por el Patronato del Gran Teatro de Huelva.

Vista la instancia formulada por el Patronato del Gran Teatro de Huelva, en calidad de convocante, con número de identificación fiscal P-7100005C, presentada con fecha 24 de abril de 1995 en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huelva, en la que se solicita la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), al Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva, en su XXI edición correspondiente al año 1995.

Vistas, la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Reglamento del citado Impuesto aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) y la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre);

Considerando que este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos y que la solicitud se ha presentado en plazo, según determina el artículo 3.dos.5 del Reglamento del citado Impuesto;

Considerando que, los premios que concede el Patronato del Gran Teatro de Huelva a través del Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva en su XXI edición, de acuerdo con lo estipulado en su convocatoria, suponen una recompensa o reconocimiento al mejor largometraje y cortometraje, actividades de carácter artístico;

Considerando que el concedente de los premios no está interesado en la explotación económica de las obras premiadas y que dicho premio no implica ni exige la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual sobre aquéllas;

Considerando que los premios se conceden respecto de actividades realizadas con anterioridad a su convocatoria;

Considerando que la convocatoria de los premios tiene carácter internacional, goza de periodicidad anual y no establece limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio;

Considerando que el anuncio de la convocatoria de los premios se ha hecho público en el «B.O.J.A.» de fecha 4 de octubre de 1995, así como en, al menos, un periódico de gran circulación nacional;

Considerado que en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la declaración de exención.

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva, en su XXI edición correspondiente al año 1995, en sus modalidades a) Colón de Oro, dotado económicamente por el Instituto de Cooperación Iberoamericana al mejor largometraje y b) Colón de Oro, dotado económicamente por la Casa de América al mejor Cortometraje, convocado por el Patronato del Gran Teatro de Huelva.

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el número de identificación fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en, al menos, un periódico de gran circulación

nacional (artículo 3.dos.5 y tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 30 de diciembre y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Director del Departamento de Gestión Tributaria, Fernando Díaz Yubero.

24802 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se publica la lista definitiva de admitidos para la realización del VIII Máster en Hacienda Pública y Análisis Económico, así como la concesión de cinco becas de matrícula, según la Resolución de 28 de septiembre de 1995.

Valoradas las candidaturas presentadas, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Resolución de 28 de septiembre de 1995 y una vez elevadas las candidaturas por el comité de selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales, ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas plazas y la concesión de cinco becas a los solicitantes que figuran en los anexos I y II de esta Resolución.

Asimismo, ha acordado el establecimiento de una lista de reserva, para el supuesto de que algunos de los candidatos renunciase a la plaza adjudicada en un plazo de tiempo que permitiese la incorporación de otro candidato.

La presente Resolución podrá ser objeto de recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Director, Juan Antonio Garde Roca.

ANEXO I

Lista de admitidos

	DNI
Francisco Javier Amador Morera	43.364.669
Sara Calvo Lasso	45.422.778
David Casado Marín	40.990.952
Juan José Díaz Hernández	78.608.132
Silvia Inés Díez Carracedo	10.873.326
José Fernando Elvira Gutiérrez	3.849.739
Irma María Fernández Meana	32.876.785
Ana Isabel García Martín	2.901.662
Ana María García Villatoro	8.032.609
David Gómez Lucas	5.420.474
Jorge González de San Román Gómez de Segura	5.414.413
Nadeschda Ivanoff Díez	14.259.172
Oscar Jiménez Reyes	2.536.539
Esther Juncosa Mestre	77.833.422
Ana Pilar López Lapresta	16.805.983
Lucía Medina Ruiz-Mateos	50.845.679
Blanca Meléndez Morillo-Velarde	835.454
Joan Montserrat Rull	38.438.087
Antonio Morilla Frías	52.222.286
Aristides Olivares Mesa	43.756.050
María Cristina Pinar Martínez	52.860.170
Juan Angel Rodríguez Miquel	43.780.038
Juan Francisco Salinas Robledillo	2.628.508
Ramón Valiente Tierno	824.797
Lourdes Zambrano Rojas	51.971.562

Lista de reserva

Miguel Angel Moral Gutiérrez	24.257.408
Alfredo José Mainar Causape	25.161.465
José María Sánchez Ros	33.376.270

ANEXO II

Becas concedidas

Francisco Javier Amador Morera.
Silvia Inés Díez Carracedo.
Oscar Jiménez Reyes.
Ana Pilar López Lapresta.
Nadeschda Ivanoff Díez.

24803 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 18 de noviembre de 1995.

EXTRAORDINARIO IBEROAMERICANO

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1995, a las diecisiete horas (trece horas de Chile), en Viña del Mar (Chile), para proceder a las extracciones de los premios mayores y especiales al décimo, y a continuación en Madrid, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137 de esta capital, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.642 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio especial de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio especial de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.300 de 50.000 pesetas (trece extracciones de tres cifras)	65.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000